



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2018-0102

A fin de evitar la parálisis del pleito, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RELEVAR al curador escogido mediante auto de 14 de febrero de 2020 (fl.98 expediente digital), por no haber comparecido a este trámite.

2.- En su remplazo, **SE DESIGNA** a la abogada TANIA PARRA MONTENEGRO, para que concorra a notificarse y represente a los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCILA MUÑOZ CÁRDENAS.**

Comuníquesele esta decisión en la Carrera 8 No.38-33 Oficina 1209 de Bogotá.

O en el correo electrónico parramatamorosabogados@gmail.com, efectuando las advertencias de rigor.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., 13/04/2021	Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 25 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario	